

**Acuerdo del Consejo Superior N°005
18 de junio de 2020**

**“POR EL CUAL SE EXPIDEN LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE
INVESTIGACIONES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA”**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Reformada con base en lo dispuesto en el Artículo No 67 del Estatuto General de la Corporación.

CONSIDERANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Investigación e Innovación y la Dirección de Investigaciones consideraron pertinente recomendar al Consejo Superior realizar algunas modificaciones en el Reglamento de Investigaciones aprobado por Resolución Rectoral N°007 del 24 de julio de 2018.
2. Que el Consejo Superior estudió y aprobó la reforma y procede a su explicación.
3. Que en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°: Modificar el **Artículo No 5**, el cual quedará así:

Artículo 5°. La Corporación Universitaria Reformada establece líneas de investigación para cada programa académico, las cuales se ajustan y derivan de la línea institucional. A continuación, se describen todas las líneas de los programas académicos de la institución:

Programa	Línea de investigación
Teología	Biblia, iglesia, sociedad y cultura
Música	Músicas de Colombia: Populares, Tradicionales, Urbanas y Académicas.
Psicología	Individuo, cultura y sociedad

Licenciatura en educación bilingüe español e inglés	Educación, lenguaje, cultura y sociedad
Administración de Negocios Internacionales	Gestión y desarrollo en la negociación internacional
Administración de empresas	Gestión estratégica y organizacional
Administración marítima y portuaria	Gerencia de las operaciones marítimas y portuarias
Contaduría pública	Gestión contable y social
Ingeniería Informática Tecnología en Gestión de redes informáticas	Automatización de la información Área 1. Redes de comunicación de datos Área 2. Sistemas de información y software
Ingeniería Industrial Tecnología en Logística empresarial	Optimización en la gestión de operaciones Área 1. Sistemas logísticos Área 2. Administración de procesos
Ingeniería Ambiental Tecnología en Desarrollo ambiental y sostenible	Medio ambiente y desarrollo sostenible Área 1. Gestión ambiental Área 2. Manejo de recursos naturales Área 3. Saneamiento básico
Ingeniería Biomédica Tecnología en Electromedicina	Tecnología y Salud Área 1. Metrología biomédica Área 2. Nano Tecnología aplicada Área 3. Ingeniería clínica

Artículo 2°: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2020.


GLORIA ULLOA ALVARADO
Presidenta Sala General


JANNERIS RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretaria General